

Reglamento de prestación de servicios Agencia de Gestión y Colocación de empleo Cafam

El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión, colocación de empleo, iniciativas de autoempleo e innovación social para el emprendimiento, y los derechos y deberes de los usuarios de la Agencia de empleo Cafam. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1636 del 2013, el Decreto 2852 del 2013, la ley 2069 de 2020, la ley 2225 de 2022 y las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. La normatividad vigente puede ser consultada en la página web: http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/normativa/.

Capítulo I: Descripción de la Persona Jurídica

Artículo 1. Entidad.

La Caja de Compensación Familiar Cafam, es una corporación autónoma de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio y personería jurídica propios; reconocida por la rama Ejecutiva del poder público, en su Resolución No. 2731 de octubre de 1957, emanada del Ministerio de Justicia y publicada en el Diario Oficial 29535 de Noviembre 14 de 1957; que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma dispuesta por la Ley; la cual tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Capital del Departamento de Cundinamarca y de la República de Colombia.

Artículo 2. Naturaleza.

La Caja de Compensación Familiar Cafam como persona jurídica de derecho privado que se encuentra legalmente aprobada y reconocida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, atendiendo la Resolución 1397 del abril 20 de 2015, expedida por el Ministerio del Trabajo prestará el servicio de gestión y colocación de empleo e iniciativas de autoempleo e innovación social para el fomento y desarrollo empresarial en el ámbito nacional y transnacional cumpliendo con lo estipulado en la resolución 1481 de 2014 del Ministerio del Trabajo a través de la Agencia de empleo Cafam. La cual se clasifica como una Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de

Reglamento Agencia de Empleo Cafam V.19 Fecha de edición: 29/03/2023

CAFAM

Caja de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el Articulo 28 literal (b) del

Decreto 2852 del 2013.

Capítulo II. Servicios y procedimientos

Artículo 3. Servicios.

La Agencia de Gestión y Colocación Cafam ofrece servicios presenciales y a través de su canal

virtual destinados a vincular la oferta y la demanda de empleo y capacitación como servicio

asociado, de acuerdo a los servicios de capacitación relacionados en el artículo 4 de la resolución

5984 de 2014; y apoyar iniciativas de autoempleo e innovación social para el emprendimiento de

acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1636 del 2013, el artículo 18 del Decreto

2852, la ley 1780 de 2016 ley 2069 de 2020 y la ley 2225 del 2022, y lo estipulado en las

resoluciones 1481 de 2014 y No. 4273 de 2021.

1. Servicios básicos de gestión y colocación de empleo: Son servicios obligatorios que

garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre la oferta y la demanda laboral; y,

se clasifican en:

1.1 Registro

De oferentes o buscadores de empleo: Es la inscripción a través del canal presencial y/o

virtual; del oferente o buscador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el

contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente.

De Potenciales empleadores: Es la inscripción a través del canal presencial y/o virtual; del

potencial empleador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye como mínimo:

tipo de persona (natural o jurídica); razón social o nombre; número del nit o documento de

identificación; datos del representante legal (nombre y correo electrónico); domicilio (ciudad,

departamento y país); datos de la persona de contacto (nombre, teléfonos y correo electrónico).

De vacantes: Es la inscripción a través del canal presencial y/o virtual, de manera autónoma o

asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la vacante de acuerdo con la

normatividad vigente.

Reglamento Agencia de Empleo Cafam V.19 Fecha de edición: 29/03/2023

nág. 2



1.2 Orientación ocupacional

A oferentes o buscadores de empleo: Son las acciones para conocer del oferente o buscador de empleo los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo y, según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados. Incluye actividades como:

- Entrevista individual o grupal de orientación y/o identificación de barreras a buscadores de empleo.
- Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación.
- Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales).
- Construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida.
- Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo.

A potenciales empleadores: Son las acciones para conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal y, según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados. Incluye actividades como:

- Entrevista (visita) de orientación y/o análisis del entorno laboral al empleador.
- Asesoría para la definición y registro de vacantes.
- Hoja de ruta de servicios al empleador.
- Actividades grupales sobre mercado laboral, inclusión laboral, modalidades de contratación, beneficios tributarios, entre otras temáticas.
- 1.3 Preselección: Permite identificar entre los oferentes o buscadores inscritos aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.
- 1.4 Remisión: Acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador las hojas de vida de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante por medio del sistema de información autorizado. Para el proceso de

CAFAM

retroalimentación de los oferentes o buscadores remitidos son implementadas estrategias internas que nos permitan garantizar la información.

Adicional a los servicios antes relacionados, se tendrá en cuenta el siguiente módulo para brindar atención como Agencia de empleo Transnacional:

Módulo de información, orientación y prevención especializada: El cual se dará a conocer a los usuarios al inicio de la prestación del servicio y en la etapa final de la preselección, indicando al oferente o buscador de empleo las condiciones geográficas, sociales y laborales de los países destino, así como también, los requerimientos, trámites legales y administrativos para la obtención legal de los documentos migratorios que exigen los países destino (Pasaporte, Visado y Permiso de Trabajo).

- 2. Servicios especializados: Son los dirigidos a mejorar las condiciones de empleabilidad, la mitigación de barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal, o facilitar procesos de gestión del talento humano, los cuales se clasifican en:
- 2.1 Asociados: Son dirigidos a oferentes o buscadores, los cuales tienen como finalidad mejorar las condiciones de empleabilidad o mitigar las barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal.

La Agencia de empleo Cafam por medio de la certificación de cursos cortos de conocimientos o competencias especificas busca cerrar brechas educativas que le permitan a los oferentes o buscadores obtener competencias o herramientas competitivas al momento de presentarse a procesos de selección, así como también, su permanencia en el empleo para el cual sea contratado.



Artículo 4. Procedimientos por servicios.

1. Servicios básicos de gestión y colocación de empleo:

1.1 Registro

Servicio: registro de oferentes o buscadores de empleo						
Tipo de servicio: básico	Tipo de servicio: básico					
Actividades			Productos		Responsal	oles
					(roles)	
1. Recepción	del	Registro de	oferentes		Oficinista	de
oferente					Registro	
2. Validación en SIS	SE y	Validación e	n www.serviciodeempleo.	gov.co	Oficinista	de
ruta de empleabilio	dad	para determ	inar si se encuentra regis	trado o	Registro	
		no en el Ser	vicio Público de Empleo, y	y fecha		
		de la última	orientación.			
3. Registro	у	Si no está	registrado se realiza el r	egistro	Oficinista	de
diligenciamiento d	le la	inicial de la	n hoja de vida del ofere	nte en	Registro	
hoja de vida er	n la	www.servici	odeempleo.gov.co de a	cuerdo		
plataforma		con el conte	enido mínimo de la hoja d	de vida		
		definido en	la Resolución 295 de	2017,		
		expedida po	or el Ministerio de Traba	ajo, los		
		cuales se r	elacionan a continuación	. Si el		
		oferente ya	está registrado, se valida	que la		
		información	esté actualizada y, en dac	lo caso		
		de estar	desactualizada, se ac	tualiza		
		teniendo en	cuenta los siguientes can	npos:		
			-			
		N°	Variables			
	Dato	s personales				
		1	Fecha de nacimiento			
		2	País de nacimiento			
		3	Departamento de nacimiento Municipio de nacimiento			
		4	manicipio de nacimiento			



T T			10			
		5	Sexo			
		6	País de residencia			
		7	Departamento de residencia			
		8	Municipio de residencia			
	Formac	ión Académica				
		9	Nivel Educativo			
		10	Título Formación Académica			
		11	Fecha de finalización de			
			Formación Académica			
		12	País			
		13	Profesión			
	Exper	iencia Laboral				
		14	Perfil			
		15	Nombre del Cargo			
		16	Ocupación			
		17	País			
		18	Departamento			
		19	Municipio			
		20	Fecha de inicio de la			
			Experiencia			
		21	Fecha de finalización de la			
			Experiencia			
		22	Total tiempo de experiencia			
			laboral			
	Cond	liciones de la				
	oferta	a de mano de				
		obra				
		23	Aspiración salarial			
4. Validación del e	stado	Se realiza va	alidación con el fin de dete	rminar	Oficinista	de
del buscador	de	si el busca	ador de Empleo se enc	uentra	Registro	
		Cesante.	,		J	
empleo		Cesame.				
		Donde solo	se validará a los Buscado	res de		
		Empleo con	el documento de identio	dad, el		
		•	laboral cuando lo tengar			
			_			
		mano, y en	caso de que no lo tenç	gan, la		



		consulta en BDUA, donde se evidencie que	
		se encuentra cesante.	
		Si el Buscador de Empleo no presenta	
		Certificado de Terminación Laboral y se	
		encuentra en estado activo Contributivo	
		cotizante en BDUA podrá diligenciar y firmar	
		una declaración juramentada donde afirme	
		estar cesante a la fecha.	
5.	Agendamiento de	Se asigna al Buscador de Empleo	Oficinista de
	entrevista de	agendamiento con un Psicólogo Orientador	Registro
	orientación	para entrevista.	
	ocupacional	•	
6.	Recepción de	Validación de documentos y postulación a	Oficinista de
	postulación al	beneficios económicos. Los documentos	Registro,
	subsidio al desempleo	(Fotocopia de la cédula, si aplica	
		Declaración juramentada, último soporte de	
		desvinculación laboral) deben ser cargados	
		en la carpeta asignada al Centro de Emple.	
Servic	cio: registro de potencia	ales empleadores	
Tipo d	le servicio: básico		
	Actividades	Productos	Responsables
			(roles)
1.	Definición del canal de	Informar al potencial empleador sobre los	Gestor
	atención.	canales de atención: presencial o virtual, y	Empresarial
		los requisitos técnicos y de tiempo para	
		poder acceder a cada uno.	
		Definir con el potencial empleador cuál es	
		el canal de atención más favorable para	
		realizar el proceso de registro.	



2. Definición del canal de	Si el canal de atención escogido es	Gestor
atención.	presencial, el Gestor Empresarial se	Empresarial
	desplaza al domicilio del potencial	
	empleador.	
	Si la modalidad de atención escogida es a	
	través del canal virtual, el Gestor	
	Empresarial se contacta con el potencial	
	empleador a través de video llamada y	
	realiza todo el proceso de manera virtual.	
	En ambos canales de atención, el Gestor	
	Empresarial informa que será la persona a	
	cargo para brindar soporte técnico en dado	
	caso que así lo requiera y que el horario de	
	este soporte es de lunes a viernes de 8:00	
	a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a	
	12:00 pm.	
3. Validación de	Se valida en www.serviciodeempleo.gov.co	Gestor
existencia de registro	si el potencial empleador se encuentra	Empresarial
en SISE del potencial	registrado con la Agencia de Gestión y	
empleador con Cafam	Colocación de empleo Cafam.	
4. Solicitud datos del	Si ya esta registrado se valida la	Gestor
potencial empleador	información y se actualiza.	Empresarial
	Si no está registrado, se procede a	
	solicitarle al potencial empleador (Persona	
	natural o jurídica) el número de NIT, Razón	
	Social, Dirección y Datos de contacto,	
	Número de empleados, actividad	



	económica y Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentran afiliados.	
		0 1
5. Se verifica	Se procede a realizar la validación de la	Gestor
información del	información de los potenciales	Empresarial
potencial empleador	empleadores, en cumplimiento con el	
	numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1823	
	de 2020:	
	4 Our les natancieles ampleaderes	
	Que los potenciales empleadores	
	estén legalmente constituidos	
	(Consulta RUES para personas	
	Jurídicas, solicitud del RUT para	
	personas naturales).	
	2. Que su actividad económica sea	
	legal.	
	3. Que sus necesidades de	
	contratación no incluyan niños. Si	
	están entre los 14 y 18 años deben	
	contar con permiso de los padres.	
	4. Our al time de contratación y les	
	4. Que el tipo de contratación y las	
	condiciones laborales cumplan con	
	la normatividad laboral vigente en	
	Colombia.	
	5. Validación de las vacantes que los	
	potenciales empleadores requieren	
	publicar y de los requisitos que estas	
	exigen a los candidatos, donde se	
	verifica que las actividades que	
	deben desarrollar no van en contra	
	debeli desalioliai ilo vali eli colitta	



		de la dignidad humana.	
	Danistus de	_	Castan
6.	Registro de	'	Gestor
	potenciales		Empresarial
	empleadores	www.serviciodeempleo.gov.co	
7.	Información brindada	Se le informa al potencial empleador el	Gestor
	al potencial empleador	usuario y la contraseña de acceso a la	Empresarial
		plataforma del Servicio Público de Empleo,	
		se realiza la explicación sobre el manejo de	
		la plataforma y se le entrega información	
		acerca de los servicios ofrecidos al interior	
		del Departamento Empleo y Productividad,	
		y sus ventajas.	
8.	Información brindada	Se explica al potencial empleador el	Gestor
	al potencial empleador	proceso para el registro de las vacantes en	Empresarial
		la plataforma del Servicio Público de	
		Empleo, los tiempos de respuesta de la	
		Agencia de Gestión y Colocación de	
		Empleo y los parámetros para tener en	
		cuenta dispuestos en las Resoluciones	
		2047 de 2021, 2605 de 2014 y 129 de	
		2015, expedidas por el Servicio Público de	
		Empleo.	
Servic	io: registro de vacante	s	
Tipo d	e servicio: básico		
	Actividades	Productos	Responsable
			s (roles)
1.	Definición del canal de	Informar al potencial empleador sobre los	Gestor
	atención.	canales de atención: presencial, telefónico o	Empresarial
		digital, y los requisitos técnicos y de tiempo	
		para poder acceder a cada uno.	
		l	1



	Definir con el potencial empleador cuál es el	
	canal de atención más favorable para	
	realizar el proceso de registro.	
2. Definición del canal de	Si el canal de atención escogido es	Gestor
atención.	presencial, el Gestor Empresarial se	Empresarial
	desplaza al domicilio del potencial	
	empleador.	
	Si el canal de atención escogido es el	
	telefónico, el Gestor Empresarial tomará	
	nota de todos los datos requeridos para la	
	publicación de la vacante en el Sistema de	
	Información del Servicio de Empleo.	
	Si la modalidad de atención escogida es a	
	través del canal digital, el Gestor	
	Empresarial se contacta con el potencial	
	empleador a través de video llamada y	
	realiza todo el proceso de manera digital.	
	En los tros conclos do otonoión, al Costa-	
	En los tres canales de atención, el Gestor Empresarial informa que será la persona a	
	cargo para brindar soporte técnico en dado	
	caso que así lo requiera y que el horario de	
	este soporte es de lunes a viernes de 8:00	
	a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a	
	12:00 p.m. y se le explica al potencial	
	empleador como registrar las vacantes en la	
	plataforma del Servicio Público de Empleo.	
	. '	



Recopilación de la información de la vacante

Los potenciales empleadores deben reportar a través de la Agencia de empleo, la información específica de su(s) vacante(s) al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la existencia de esta, aportando la información establecida en el artículo 3° de la Resolución No 2605 de 2014, la cual se define a continuación:

Gestor Empresarial

VARIABLE	DEFINICIÓN
Título de la vacante	Corresponde a una breve denominación del puesto de trabajo que se desea suplir.
Descripción de la vacante	Es la información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir. Incluye, entre otros
	aspectos, las funciones generales, las habilidades, conocimientos y destrezas requeridas.
Tiempo de experiencia	Corresponde al número mínimo de meses y/o años que se requiere de experiencia, en las
relacionada	funciones definidas en la vacante.
Cantidad de vacantes	Corresponde al número de puestos de trabajo que se desea suplir.
Cargo	Corresponde a la función, ocupación u oficio a desempeñar en el lugar de trabajo.
Tipo de documento del	Contiene alguna de las siguientes tres opciones: 1. NIT; 2. Cédula de Ciudadanía. 3. Cédula
empleador	de Extranjería.
Número de identificación del	Es el número único que identifica al empleador, de acuerdo con el tipo de documento
empleador	señalado.
Razón social	Es el nombre de la persona natural, o la persona jurídica que aparece como tal en el
	documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la
	reforman.
Fecha de publicación	Fecha a partir de la cual se publica la vacante.
Fecha de vencimiento	Corresponde a la terminación de la vigencia de la publicación de la vacante, definida por el
	empleador y en todo caso no superior a seis (6) meses.
Nivel de estudios requeridos	La vacante debe especificar alguno de los siguientes niveles educativos: 1. Primaria; 2.
	Básica secundaria; 3. Media; 4. Técnico; 5. Tecnólogo; 6. Universitario; 7. Especialización; 8.
	Maestría; 9. Doctorado; 10. No requiere
Profesión	Si la vacante requiere de una persona con educación superior, se debe especificar el título
	requerido.
Salario/ingreso	Corresponde al valor fijado (o a convenir) con la que se remunerará al trabajador que
	ocupará la vacante.
Departamento	Corresponde al Departamento del país donde se desarrollará la labor especificada en la
	vacante.
Municipio	Corresponde al Municipio donde se desarrollará la labor especificada en la vacante.
Sector económico	Hace referencia a la actividad económica de la empresa en la que se desempeñará el cargo.



4. Constancia de registro	La Agencia de Gestión y Colocación de	Gestor
de vacantes	Empleo Cafam expedirá constancia del	Empresarial
	registro de la vacante en el Sistema de	
	Información del Servicio de Empleo (SISE)	
	cuando el Potencial Empleador así lo	
	requiera.	
5. Recepción de la	La información de las vacantes que registren	Gestor
Vacante	los potenciales empleadores deberá ser	Empresarial
	transmitida diariamente por La Agencia de	
	Gestión y Colocación de Empleo Cafam al	
	Sistema de Información del Servicio Público	
	de Empleo, en las condiciones establecidas	
	en el anexo técnico de la Resolución 129 de	
	2015. La información de cada vacante	
	registrada será transmitida por una sola vez.	
	Cuando no se hayan efectuado nuevos	
	registros el prestador no tendrá que realizar	
	transmisiones pese a que tenga vacantes	
	vigentes	
6. Modificación	En caso de que La Agencia de Gestión y	Gestor
información de las	Colocación de Empleo Cafam requiera	Empresarial
vacantes	modificar la información de una vacante	
	específica deberá generar un nuevo registro.	
7. Omisión en la	Cuando el prestador incumpla su obligación	Gestor
transmisión de la	de transmitir las vacantes al Sistema de	Empresarial
información de las	Información, se podrá suspender o revocar	
vacantes	la autorización otorgada para prestar	
	servicios de gestión y colocación de empleo,	
	tal como lo señala el parágrafo del artículo 4°	
	de la Resolución 2605 de 2014.	



8. Publicación de	La publicación de vacantes es la acción	Gestor
Vacantes	mediante la cual un prestador y/o la Unidad	Empresarial
	del Servicio Público de Empleo, difunde	
	entre los buscadores de empleo la	
	información de la(s) vacante(s) registrada(s)	
	por el empleador. Ésta comprende tanto la	
	difusión realizada por el prestador a través	
	de plataformas web o cualquier otro medio, y	
	la publicación efectuada por la Unidad en el	
	Sistema de Información del Servicio Público	
	de Empleo en	
	www.serviciodeempleo.gov.co.	
	Cuando una vacante cumple con los	
	estándares jurídicos mínimos, debe	
	publicarse dentro de los siguientes dos días	
	hábiles, conforme a lo establecido en el	
	artículo 1º de la Resolución 2047 de 2021.	
9. Criterios de validación	Antes de ser publicadas, las vacantes son	Gestor
para la publicación de	validadas con el objetivo de verificar que	Empresarial
las vacantes.	cumplan con al menos los siguientes	
	criterios:	
	Que las vacantes les garanticen	
	condiciones dignas a los oferentes.	
	 Que haya coherencia entre el salario 	
	ofrecido, el tipo de contrato, el nivel	
	educativo, la experiencia laboral	
	solicitada y las labores que requiere	
	el cargo.	
	J. 54.95.	



	 Que el salario ofrecido no esté por debajo de un SMMLV. Que las condiciones de empleo no sean falsas o engañosas Que cumplan con los estándares jurídicos mínimos. 	
10. Confidencialidad	Cuando el potencial empleador requiera preservar su confidencialidad, podrá solicitar al prestador no hacer pública la información relativa a su nombre, razón social y/o NIT. La información relativa a la identificación del empleador nunca será publicada en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.	Gestor Empresarial
11. Excepción en la	La excepción de publicación procede	Gestor
publicación de vacantes	únicamente en los casos previstos en el parágrafo 3° del artículo 13 del Decreto 2852 de 2013 y en el artículo 6° de la Resolución 2605 de 2014.	Empresarial
12. Procedimiento para	El Representante Legal o quien tenga a su	Gestor
exceptuar de	cargo el área de talento humano de la	Empresarial
publicación una	empresa, en el momento que realice el	
vacante	registro de su vacante ante el prestador que	
	haya elegido, solicitará de forma expresa la exclusión de publicación de la vacante,	
	declarando bajo su responsabilidad que la	
	misma corresponde a aquellas previstas en	
	el parágrafo 3° del artículo 13 del Decreto	



	2852 de 2013 y en el artículo 6° de la	
	Resolución 2605 de 2014.	
	Una vez recibido el registro de la vacante	
	cuya excepción se solicita, el prestador	
	omitirá publicarla y transmitirá esta	
	información en las condiciones establecidas	
	en el anexo técnico de la Resolución 129 de	
	2015, indicando que se ha solicitado la	
	omisión de su publicación, evento en el cual,	
	la información de la vacante no será	
	publicada a través del Sistema de	
	Información del Servicio Público de Empleo.	
13. Vacantes que no	De encontrarse que las vacantes objeto de la	Gestor
cumplan con los	solicitud de excepción de publicación	Empresarial
requisitos para	realizada por el empleador, no cumplen	
exceptuarse de	efectivamente con las características	
publicación	establecidas en la reglamentación, la Unidad	
	Administrativa Especial del Servicio Público	
	de Empleo oficiará a la Dirección de	
	Inspección, Vigilancia, Control y Gestión	
	Territorial del Ministerio del Trabajo, para	
	que adelante el trámite administrativo	
	sancionatorio correspondiente. En este	
	evento, no habrá responsabilidad por parte	
	del prestador, siempre y cuando tenga	
	constancia de la solicitud efectuada por el	
	empleador.	

1.2 Orientación ocupacional

Servicio: orientación ocupacional a oferentes o buscadores de empleo

Tipo de servicio: Básico



Actividades	Productos	Responsables
		(roles)
Atención presencial	Si el oferente ha sido agendado para recibir	Psicólogo
	orientación ocupacional presencial debe	Agencia de
	acercarse al Centro de Empleo donde le fue	empleo
	agendada la entrevista 15 minutos antes de	
	la hora acodada y anunciarse en el área de	
	registro. Después de realizar las	
	validaciones respectivas, el psicólogo	
	orientador iniciará con el oferente la	
	entrevista de orientación laboral.	
2. Atención a través de	Si el oferente está agendado para recibir la	Psicólogo
canal digital	orientación laboral a través del canal digital,	Agencia de
	será contactado por el psicólogo orientador	empleo
	con el objetivo de indicarle el procedimiento	
	que se debe llevar a cabo para realizar la	
	conexión a través de video llamada con el	
	psicólogo orientador, y se le acompañará en	
	el alistamiento de las herramientas	
	tecnológicas para tener una orientación	
	ocupacional exitosa, informándole que será	
	el orientador ocupacional quien le brindará	
	soporte técnico en dado caso que así lo	
	requiera y que el horario de este soporte es	
	de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	
	y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.	
	A la hora en que esté agendada la entrevista	
	de orientación laboral, el psicólogo	
	orientador realizará contacto a través de	



	video llamada con el oferente y realizará	
	todo el proceso explicado a continuación.	
3. Recepción del	Saludo inicial y bienvenida	Psicólogo
buscador de empleo		Agencia de
		empleo
4. Validación de la hoja	Validación en SISE de la hoja de vida del	Psicólogo
de vida	buscador de empleo donde se construirá,	Agencia de
	reconstruirá o actualizará.	empleo
5. Identificación de	Identificación de experiencia y nivel	Psicólogo
intereses laborales del	académico, además de sus intereses	Agencia de
buscador de empleo.	laborales.	empleo
6. Información sobre	Información sobre el estado actual del	Psicólogo
mercado laboral	mercado laboral, sobre programas de	Agencia de
	empleabilidad.	empleo
7. Perfilamiento y ajuste	Análisis, creación o ajuste del perfil laboral	Psicólogo
de la hoja de vida en	del Buscador de Empleo.	Agencia de
SISE		empleo
8. Asesoría sobre	Identificación y socialización de las	Psicólogo
debilidades y	debilidades y fortalezas laborales del	Agencia de
fortalezas	Buscador de Empleo y asesoría sobre el	empleo
TOTTAICZAS	desarrollo de estrategias de búsqueda de	empleo
	empleo.	
9. Explicación de manejo	Explicación del ingreso a SISE, cómo	Psicólogo
de SISE y postulación	actualizar datos y cómo buscar y postularse	Agencia de
a vacantes	a vacantes.	empleo
a vacantes	a vadantos.	ompioo
10. Identificación de	Identificación de las brechas laborales más	Psicólogo
Brechas laborales	convenientes a cerrar en el oferente.	Agencia de
		empleo



de activación laboral sus brechas laborales, dentro de los cuales se encuentra claves y transversales, cursos básicos y especializados. Una vez se identifican las brechas, se genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo	11. Remisión a curso de	Identificación de los cursos que mejor le	Psicólogo	
se encuentra claves y transversales, cursos básicos y especializados. Una vez se identifican las brechas, se genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo	capacitación y a taller	ayudan al buscador de empleo a cerrar	Agencia	de
básicos y especializados. Una vez se identifican las brechas, se genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación ose brinda información básica sobre subsidio pesicólogo al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo	de activación laboral	sus brechas laborales, dentro de los cuales	empleo	
Una vez se identifican las brechas, se genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		se encuentra claves y transversales, cursos		
genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		básicos y especializados.		
genera preregistro del Buscador de Empleo al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo				
al curso que mejor se ajuste a sus necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación ocupacional se realiza a través del canal desempleo, requisitos, documentos al desempleo para postulación, respuesta a empleo		Una vez se identifican las brechas, se		
necesidades, la información del Buscador de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		genera preregistro del Buscador de Empleo		
de Empleo es cargada en Share Point, para posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio psicólogo al desempleo, requisitos, documentos Agencia de empleo		al curso que mejor se ajuste a sus		
posteriormente ser remitida a Central de Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		necesidades, la información del Buscador		
Validación, quienes son los encargados de determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		de Empleo es cargada en Share Point, para		
determinar si el buscador de empleo cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		posteriormente ser remitida a Central de		
cumple con los requisitos de ley, una vez se obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio Psicólogo al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		Validación, quienes son los encargados de		
obtenga la validación el buscador de empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		determinar si el buscador de empleo		
empleo debe ser registrado al curso que fue direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		cumple con los requisitos de ley, una vez se		
direccionado, este proceso debe ser informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		obtenga la validación el buscador de		
informado como un proceso de matrícula. Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		empleo debe ser registrado al curso que fue		
Igualmente, se registra al oferente al taller de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		direccionado, este proceso debe ser		
de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		informado como un proceso de matrícula.		
de empleabilidad en el cual, entre otros temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo				
temas, se le refuerza la información entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		Igualmente, se registra al oferente al taller		
entregada en la entrevista de orientación ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio Psicólogo al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		de empleabilidad en el cual, entre otros		
ocupacional sobre el autoempleo y/o la búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio Psicólogo ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		temas, se le refuerza la información		
búsqueda de empleo. 12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio Psicólogo ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		entregada en la entrevista de orientación		
12. Si la orientación Se brinda información básica sobre subsidio Psicólogo ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de requeridos para postulación, respuesta a empleo		ocupacional sobre el autoempleo y/o la		
ocupacional se realiza al desempleo, requisitos, documentos Agencia de a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		búsqueda de empleo.		
a través del canal requeridos para postulación, respuesta a empleo		Se brinda información básica sobre subsidio	Psicólogo	
	ocupacional se realiza	al desempleo, requisitos, documentos		de
number finales of description	a través del canal		empleo	
preguntas finales y despedida.		preguntas finales y despedida.		



digital la atención		
termina acá.		
13. Si la orientación	Se invita al oferente a retornar al área de	Psicólogo
ocupacional se realiza	registro para ampliación de información	Agencia de
de manera presencial	sobre el Subsidio al Desempleo y/o para	empleo
se retorna al oferente	realizar su postulación.	
al área de registro		
para brindar más		
información sobre los		
beneficios		
económicos		

Servicio: orientación ocupacional a potenciales empleadores

Tipo de servicio: básico

Actividades	Productos	Responsables
		(roles)
1. Orientación a	Asesoría a los potenciales empleadores a	Gestor
potencial empleador	cerca del Mecanismo de Protección al	Empresarial
	Cesante a través de visita presencial en las	
	instalaciones de la empresa, llamada	
	telefónica o a través del canal digital por	
	medio de video llamada. Se le indica al	
	potencial empleador que el soporte técnico	
	sobre el canal digital lo brindará el Gestor	
	Empresarial en horario de lunes a viernes de	
	8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m.	
	a 12:00 p.m.	
2. Identificación	Identificación de las necesidades del	Gestor
necesidades del	potencial empleador en cuanto a vacantes y	Empresarial
potencial empleador	recolección de la información necesaria para	
	la validación y publicación.	



3. Definición de vacantes	Orientación ocupacional para la definición de	Gestor
	las vacantes que el potencial empleador	Empresarial y
	requiere publicar, con el objetivo de	Psicólogo
	ajustarlas a los criterios que tiene en cuenta	Agencia de
	la Agencia de Empleo al momento de	empleo
	publicar vacantes (Punto 9, registro de	
	vacantes)	
4. Registro y publicación	Registro y publicación de vacantes a través	Gestor
de vacantes	de <u>www.serviciodeempleo.gov.co</u> teniendo	Empresarial
	en cuenta las disposiciones dadas en las	
	resoluciones 2605 de 2014 y 129 de 2015	
	expedidas por la Unidad del Servicio Público	
	de Empleo.	

1.2 Preselección

Servicio: preselección			
Tipo de servicio: básico			
Actividades	Productos	Responsables	
		(roles)	
1. Preselección de los	Identificación entre los buscadores de	Psicólogo	
candidatos idóneos	empleo inscritos en el Servicio Público de	Agencia de	
	Empleo, aquellos que cumplan con el perfil	empleo	
	requerido en la vacante, a través de la		
	revisión de la hoja de vida de los buscadores		
	de empleo que se encuentran inscritos en		
	www.serviciodeempleo.gov.co, donde se		
	realizan validaciones del perfil y de los		
	diferentes aspectos que exija la vacante		
	(Nivel académico, experiencia laboral,		
	conocimientos o cursos específicos, entre		



	otros) y revisión en detalle de la hoja de vida	
	registrada en la mencionada plataforma de	
	los candidatos que cumplan con los	
	requisitos mínimos exigidos por el	
	demandante que requiere cubrir la vacante.	
2. Comunicación con los	Validación con los candidatos sobre el	Psicólogo
candidatos para	interés que les genera la vacante, a través	Agencia de
ofrecerles la vacante	de llamadas o mensajes de WhatsApp a los	empleo
	teléfonos registrados en	
	www.serviciodeempleo.gov.co, donde se les	
	indican las condiciones de las vacantes y, si	
	están de acuerdo, se procede a remitir la	
	hoja de vida al potencial empleador o se cita	
	a la empresa para iniciar el proceso de	
	selección.	

1.3 Remisión

Tipo c	de servicio: básico		
	Actividades	Productos	Responsables
			(roles)
1.	Remisión de hojas de	Remisión de las hojas de vida y/o los	Psicólogo
	vida a la empresa que	candidatos a las empresas.	Agencia de
	solicita cubrir la		empleo
	vacante		
2.	Solicitud de	Solicitud del listado de las personas	Psicólogo
	retroalimentación po	contratadas producto de la gestión realizada.	Agencia de
	parte del buscador de		empleo -
	empleo.		Gestor
			Empresarial



3. Validación del listado	Cruce y validación del listado de los	Psicólogo
de buscadores de	buscadores de empleo reportados como	Agencia de
empleo contratados	colocados por el potencial empleador Vs.	empleo
reportados por el	listado de los buscadores de empleo que	
potencial empleador	efectivamente fueron remitidos a la empresa	
	por la Agencia de Empleo.	
4. Colocación en SISE	Se cargan en	Psicólogo
	https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co	Agencia de
	/HomeAgencia.aspx las personas	empleo
	contratadas que fueron remitidas por la	
	Agencia de Empleo al potencial empleador.	

2. Servicios especializados

2.1 Asociado

La categoría del conocimiento sobre la cual se desarrollará el curso de capacitación es en buenas prácticas de manufactura, el cual consta del siguiente contenido:

- Módulo 1: Introducción y legislación (2 Horas)
- Módulo 2: Buenas prácticas de manufactura (2 Horas)
- Módulo 3: Condiciones básicas de higiene (2 Horas)
- Modulo 4: Requisitos higiénicos de fabricación (2 Horas)
- Módulo 5: Calidad e inocuidad (2 Horas)

Dicho curso manejará metodología presencial, el cual estará disponible una vez al mes, y virtual cada tres semanas; ambos con una duración de 10 horas.



Instrumentos	Rol encargado para desarrollar las actividades	Actividades individuales y grupales	Número de participantes	Actividades de retroalimentación
Materiales y herramientas necesarios para el desarrollo presencial del curso.	Docentes del Centro de Educación para el Trabajo Cafam	Actividades que le permitan a los asistentes adquirir conocimiento teórico-práctico en cuanto a las buenas prácticas de manufactura asociadas al buen manejo de la materia prima, los comestibles, el entorno laboral donde se manipulan, los requerimientos y la legislación basepara el buen desempeño de la labor.	Entre 15 y 30 participantes por sesión	Las retroalimentaciones se realizan en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de cada sesión, no son preestablecidas ni son producto de calificaciones.
Plataforma vuirtual académica	Docentes del Centro de Educación para el Trabajo Cafam	Actividades que le permitan a los asistentes adquirir conocimiento teórico-práctico en cuanto a las buenas prácticas de manufactura asociadas al buen manejo de la materia prima, los comestibles, el entorno laboral donde se manipulan, los requerimientos y la legislación basepara el buen desempeño de la labor.	Entre 15 y 30 participantes por sesión	Las retroalimentaciones se realizan en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de cada sesión, no son preestablecidas ni son producto de calificaciones.

Procedimiento:

Servici	Servicio: Certificación de cursos cortos de conocimientos o competencias especificas			
Tipo de	Tipo de servicio: especializado asociado			
	Actividades	Productos	Responsables	
			(roles)	
1.	Identificación de	Identificar las brechas de formación que van	Psicólogo	
	brechas de formación	a ayudar al oferente y le van a facilitar su	Agencia de	
		proceso de vinculación en nueva	empleo	
		oportunidad laboral.		
2.	Identificación de los	Identificación de los cursos que mejor le	Psicólogo	
	cursos	ayudan a cerrar las brechas laborales al	Agencia de	
		buscador de empleo.	empleo	
3.	Explicación al	Se le explica al buscador de empleo las	Psicólogo	
	buscador de empleo	razones por las cuales los cursos	Agencia de	
	de la selección de los	seleccionados le ayudan a cerrar de mejor	empleo	
	cursos y sus	manera sus brechas laborales.		
	contenidos			
		Se debe explicar al Oferente que será		
		matriculado al curso, pero quedará		
		pendiente la validación de requisitos para		
		acceder a los cursos (Estar cesante y haber		



	realizado aportes a CCF por lo menos un	
	año en los últimos 3 años).	
	,	
4. Direccionamiento a	Después de que el buscador de empleo	Psicólogo
cursos de	acepta ser remitido a los cursos, se procede	Agencia de
capacitación	a registrarlo a las convocatorias de los	empleo
	cursos seleccionados.	
	Se le explica al buscador de empleo que:	
	Será matriculado en el curso direccionado,	
	los contenidos de los cursos, horarios,	
	sedes, entre otros.	
	El resultado de la realización del curso	
	(Aprobado, desertado o no realizado) podrá	
	ser visto a través de la ruta de empleabilidad	
	en SISE.	
5. Entrega del	Se le entrega al oferente un documento con	Psicólogo
direccionamiento a	toda la información de los cursos	Agencia de
cursos	direccionados, horarios, sedes, direcciones,	empleo
	fecha de inicio y terminación y las	
	indicaciones adicionales que deba tener en	
	cuenta para iniciar el curso.	
6. Certificación y cargue	La certificación del curso está a cargo de los	Oficinista
de resultado de	proveedores de capacitación según el	
capacitación en SISE	resultado obtenido por el oferente durante el	
	curso, resultado en el cual se basa la	
	Agencia para cargar el resultado en la ruta	
	de empleabilidad del oferente en la	
	plataforma SISE.	
	F-5-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-1	



Capítulo III. Ubicación de las sedes y horario de atención al público

Puntos de Atención Presenciales				
Caracterización del Punto de Atención: Centro de Empleo				
Código de la ciudad o Municipio	Departamento, Ciudad o Municipio y Dirección	Servicios (básicos y especializados)	Horario de atención al público	
11001	Floresta Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Av. Carrera 68 No. 90-88 Ubicación: Central de Servicios Cafam Floresta		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 9:00 am a 1:00 pm	8:00 am a 5:00 pm
11001	Suba Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Carrera 91 No.139-34 Ubicación: Suba Local 2, Central de Servicios Cafam		Lunes a Viernes 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	
11001	El Éden Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Av. Boyacá No. 15-98 Ubicación: Central de Servicios Cafam, Centro Comercial el éden		Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.	
11001	Fontibón Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Carrera 99 No. 17-40 Ubicación: Local 1, Barrio Fontibón		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	
11001	Centenario Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Calle 27 Sur No. 26-24		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	
11001	Bosa Ciudad: Bogotá D.C Dirección: Calle 65 Sur No. 78 G-08		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	
25899	Zipaquirá Departamento: Cundinamarca Municipio: Zipaquirá Dirección: Calle 6 No. 7-12		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	
25430	Madrid Departamento: Cundinamarca Municipio: Madrid Dirección: Calle 7 No. 14B-25		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	
25307	Girardot Departamento: Cundinamarca Municipio: Girardot Dirección: Carrera 11 No. 19 – 21		Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Sábados: 8:00 am a 12:00 m	



La Agencia de Empleo Cafam en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.21 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1823 de 2020 soportará la operación y prestará los servicios de gestión colocación de empleo por medio del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, a su vez, como prestador del SPE da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1823 de 2020.

Capítulo IV. Condiciones del soporte técnico y horario de atención a usuarios, punto de atención virtual

Para el punto de atención virtual los usuarios recibirán soporte técnico caso de fallas o dudas con el sistema tecnológico en el siguiente horario de atención:

Soporte Técnico

El soporte técnico sobre el canal digital será brindado en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m comunicándose al número telefónico 3581700.

Si el usuario cuenta con línea directa del funcionario que lo está asesorando, podrá ponerse en contacto al número de teléfono suministrado por el funcionario.

Capítulo V. Derechos y obligaciones de los oferentes o buscadores inscritos

Artículo 5. Derecho de los oferentes o buscadores inscritos:

 a. Recibir un trato digno, amable, igualitario, atención adecuada y de calidad en la Agencia de empleo Cafam.

b. Atención preferencial, si se encuentra en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad.

c. Un servicio ágil y oportuno.

d. Infraestructura adecuada, cómoda y funcional.



- e. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Agencia de empleo Cafam.
- f. Un manejo confidencial y responsable de la información personal o empresarial suministrada a Cafam y en general, acceder a la información de interés.
- g. Rectificar la información registrada en el Servicio Público de Empleo en cualquier momento.
- h. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.
- i. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- j. Presentar quejas y reclamos a la Agencia de empleo Cafam y que estas sean atendidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.
- k. Aplicar a las vacantes que deseen.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de la Agencia de empleo Cafam e información sobre normas, reglamentos y políticas de los servicios.
- m. Conocer información oportuna y completa sobre los productos y servicios de la Agencia de empleo Cafam.

Artículo 6. Obligaciones de los Oferentes o Buscadores Inscritos:

- a. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida y demás documentos requeridos para la prestación de servicios del Mecanismo de Protección al Cesante.
- b. Informarse sobre las condiciones de uso de los servicios de la Agencia de empleo Cafam.
- c. Hacer buen uso de las instalaciones.
- d. Asistir a los talleres de orientación laboral y a las capacitaciones en competencias laborales que la Agencia de empleo Cafam le sugiera para el mejoramiento del perfil laboral.
- e. Cumplir con los horarios acordados.
- f. Tratar con dignidad y respeto al personal que lo atiende.
- g. Mantener un trato respetuoso con los demás usuarios.
- Informar a la Agencia de empleo Cafam cuando haya sido contratado por cualquier empleador.
- i. Informar a la Agencia de empleo Cafam cuando no esté interesado en que continúe prestándole los servicios de gestión y colación.
- j. Conocer el reglamento de prestación de servicios de la Agencia de empleo Cafam.



k. Presentar el documento de identificación para acceder a los servicios.

Capítulo VI. Derechos y obligaciones de los potenciales empleadores registrados

Artículo 7. Derecho de los potenciales empleadores registrados:

- a. Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Agencia de empleo Cafam.
- c. Rectificar la información registrada en el Servicio Público de Empleo en cualquier momento.
- d. Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- e. Conocer las gestiones realizadas por la Agencia de empleo Cafam en desarrollo de la prestación de servicio y,
- f. Presentar quejas y reclamos a la Agencia de empleo Cafam y que estas sean atendidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 8. Obligaciones de los potenciales empleadores registrados:

- a) Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- b) Informar oportunamente a la Agencia de empleo Cafam cuando las vacantes solicitadas y registradas hayan sido cubiertas.
- c) Informar a la Agencia de empleo Cafam cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de gestión y colocación.
- d) Conocer el reglamento de prestación de servicios de la Agencia de empleo Cafam.
- e) Abstenerse de usar palabras o expresiones discriminatorias u ofensivas en el uso del Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE) o en la descripción de las vacantes.

Capítulo VII. Rango tarifario establecido para la prestación de servicios

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.4 y el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020, los servicios básicos de gestión y colocación son prestados de forma gratuita para el oferente o buscador de empleo y el potencial empleador.

Reglamento Agencia de Empleo Cafam V.19 Fecha de edición: 29/03/2023



SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
Asociados	Costos para Oferentes o Buscadores de Empleo		
Certificación de cursos cortos de conocimientos o competencias especificas	Sin Costo		

Para los oferentes o buscadores que apliquen a vacantes en el extranjero: "5. No pagar ningún dinero por la tarifa de colocación. Anunciar que se pueden generar algunos costos, pero estos últimos solo podrán ser asumidos por el demandante de mano de obra cuando se haya firmado contrato laboral, tales como: visado, pasaporte, impuestos de aeropuerto." (Art. 4 de la resolución 1481 de 2014).

Capítulo VIII. Procedimiento para presentación y atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y felicitaciones.

Los usuarios de la Agencia de empleo CAFAM podrán presentar sus quejas y reclamos ante la Defensoría del Afiliado y el Usuario que tiene como propósito identificar el grado de satisfacción del cliente con la promesa de servicio, orientar la voz de los afiliados, clientes y usuarios para proteger sus derechos, e identificar necesidades de mejora para retroalimentar el Sistema de Gestión. Este servicio está a disposición de los afiliados, clientes y usuarios, y aplica para todas las unidades de la Caja que suministran productos y servicios.

Si el oferente o demandante tiene alguna petición, queja, reclamo o sugerencia relacionada con los productos o servicios que presta CAFAM, puede radicar su solicitud preferiblemente a través de la página web Cafam www.cafam.com.co, o a través de los siguientes canales:

- Los buzones "Yo opino", ubicados en los puntos de atención Cafam y de la Agencia de empleo y emprendimiento Cafam.
- Los puntos de atención al cliente.
- Las centrales de servicios Cafam.
- Los centros de educación Cafam.
- Los centros de atención en salud Cafam.
- El Club Campestre Cafam.

Reglamento Agencia de Empleo Cafam V.19 Fecha de edición: 29/03/2023

CAFAM

- El Centro de Vacaciones Cafam Melgar.
- Por medio de una carta directa en nuestros puntos de atención Cafam
- En los correos electrónicos: defensordelafiliado@Cafam.com.co o defensoriadelafiliado@Cafam.com.co

Para contactar al Defensor del Afiliado y el Usuario debe incluir en la petición, queja, reclamo o sugerencia lo siguiente:

- Nombre completo.
- Número de identificación, dirección, número telefónico, fax o correo electrónico.
- Un breve resumen de los hechos, razones y causas de su inquietud, en lo posible con hora, fecha y detalles que permitan darle una pronta solución.

Para dar cumplimiento a las normas establecidas por la Caja y a las directrices de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la respuesta a la solicitud debe darse en máximo diez (10) días hábiles después de radicada la petición. Sin embargo, máximo en los cinco (5) días hábiles siguientes daremos respuesta cuando el afiliado, cliente o usuario esté presentando un caso que ya había sido tramitado y cerrado anteriormente, pero que por alguna circunstancia es necesario retomar ante la insatisfacción que nuevamente se manifiesta.

Esta respuesta se dará a través de correo electrónico o correo certificado cuando no se registre correo electrónico.

Así mismo los oferentes y demandantes de empleo, buscando en YouTube: Defensoría del Afiliado Cafam, podrán informarse sobre esta unidad de Cafam.

Capítulo IX. Obligaciones del prestador.

Las obligaciones que La Agencia de Empleo Cafam tendrá con los buscadores u oferentes y los potenciales empleadores al momento que estos tomen los servicios de gestión y colocación, se encuentran en su mayoría establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1823 de 2020:

1. Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colación a sus usuarios.

Reglamento Agencia de Empleo Cafam V.19 Fecha de edición: 29/03/2023



- Mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas definidas en el Reglamento para la prestación de servicios, proyecto de viabilidad y los requisitos establecidos en las diferentes disposiciones normativas que posibilitaron la obtención de la autorización.
- 3. Tener un Reglamento de prestación de servicios de conformidad con los principios del Servicio Público de Empleo y darlo a conocer a los usuarios.
- 4. Prestar todos los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los oferentes o buscadores de empleo.
- 5. Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores.
- 6. El tratamiento de datos se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Artículo 21 del Decreto 2856 del 2013 y demás disposiciones sobre la materia.
- 7. Verificar que los empleadores que se registran y publican vacantes en el Servicio Público de Empleo estén legalmente constituidos y que no ejerzan o realicen actividades que vayan en contra de la dignidad humana.
- 8. Velar por la correcta relación entre las características de la vacante respecto al perfil de los oferentes o buscadores remitidos.
- 9. Velar por el correcto diligenciamiento de la información contenida en la descripción de la vacante y en el perfil ocupacional de los buscadores, que incluya los conocimientos y competencias, tanto los requeridos por el potencial empleador como con los que cuenta el oferente o buscador, con el fin de mejorar el encuentro entre la oferta y demanda laboral.
- 10. En el desarrollo de sus actividades, en los medios de promoción y divulgación de éstas, hacer constar la condición en que actúa, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizado, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo.
- 11. Disponer de un sistema de información propio, para la prestación de los servicios de gestión y colocación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.22 del presente Decreto o el que disponga la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- 12. Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada y desagregada poblacionalmente, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que



- establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante resolución.
- 13. Entregar la información requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de los términos, forma y condiciones que ésta determine.
- 14. Cuando haya una modificación en la representación legal del prestador autorizado para la gestión y colocación, se deberá remitir el certificado respectivo a la autoridad competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al registro de la modificación.
- 15. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El tratamiento de sus datos se realizará atendiendo lo dispuesto por la ley estatutaria 1581 de 2012, el Artículo 21 del Decreto 2856 del 2013 y demás disposiciones sobre la materia.
- 16. Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
- 17. Se garantizará que no se ofrecerá a los oferentes condiciones de empleo falsas o engañosas que no cumplan con los estándares jurídicos mínimos.
- 18. Remitir a la autoridad competente las reformas estatutarias de las personas jurídicas autorizadas como prestadoras del servicio público de empleo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su adopción.
- 19. Solicitar modificación de la autorización cuando se prevean cambios en las condiciones inicialmente autorizadas. Dicha modificación estará supeditada a la expedición del acto administrativo que la valide.
- 20. Reportar la información estadística a la Unidad del Servicio Público de Empleo, a través de la herramienta que esta defina y como lo establece la Resolución 293 de 2017 expedida por la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo.
- 21. Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el literal (e) del Artículo 21 del decreto 2852 del 2013.
- 22. Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- 23. Solicitar autorización para la prestación de servicios en lugares distintos a los inicialmente autorizados.

CAFAM

- 24. Hacer constar en el desarrollo de las actividades como agencia de gestión y colocación tal condición, así como en los medios de promoción y divulgación de su actividad, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada, y la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
- 25. Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Agencia de empleo Cafam, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Los <u>actos prohibidos</u> en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo consagrados en el artículo 2.2.6.1.2.26 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1823 de 2020; y, el artículo 2.2.6.1.2.40 en lo que concierne a las Bolsas de Empleo.

- 1. Efectuar la prestación de los servicios contraviniendo lo dispuesto en el presente Decreto o a lo establecido en el Reglamento de prestación de servicios y el proyecto de viabilidad.
- 2. Cobrar a los usuarios de servicios de empleo tarifas discriminatorias o sumas diferentes a las incorporadas en el Reglamento de Prestación de Servicios.
- 3. Cobrar por los servicios que deben prestar de forma gratuita.
- 4. Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 5. Ofrecer condiciones de empleo falsas o engañosas o que no cumplan los estándares jurídicos mínimos.
- 6. Prestar servicios de colocación para trabajos en el exterior sin contar con la autorización especial definida por el Ministerio de Trabajo.
- 7. Realizar cualquier acción que afecte el normal desarrollo de la actividad económica del empleador.
- 8. Recibir e implementar mecanismos, conocimientos, herramientas, acciones y servicios que promuevan la Inclusión Laboral definida en el presente decreto, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- Realizar prácticas discriminatorias o que promuevan la desigualdad en la gestión y colocación de empleo. Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1823 de 2020 8 EVA - Gestor Normativo.
- Prestar servicios básicos y especializados de gestión y colocación que no cuenten con la debida autorización.



Capítulo X. Marco Legal.

Los servicios de gestión, colocación de empleo, e iniciativas de autoempleo e innovación social para el fomento y desarrollo empresarial ofrecidos por la Agencia de empleo Cafam se prestarán conforme a la normatividad vigente: Ley 1636 de 2013 modificada por la Ley 2225 de 2022, el Decreto 1072 del 2015, el Decreto 1823 de 2020, la Resolución 2605 de 2014, la Resolución 129 de 2015, la Resolución 293 de 2017, la Resolución 295 de 2017, la Resolución 2232 de 2021 y su anexo técnico, la Resolución 2047 de 2021, la resolución 1481 de 2014 y No. 4273 de 2021, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo, la Unidad del Servicio Público de Empleo y las demás que las modifiquen, sustituyan y/o deroguen.

Capítulo XI. Tratamiento de la Información.

La Agencia de empleo Cafam está autorizada conforme al consentimiento expresamente otorgado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de gestión, colocación y emprendimiento, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al aplicativo del Servicio Público de Empleo.

Capítulo XII. Principios del Servicio Público de Empleo.

La Agencia de Empleo Cafam de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1072 de 2015 prestará sus servicios con sujeción a los siguientes principios:

- Eficiencia. Es la mejor utilización de los recursos disponibles en el Servicio Público de Empleo para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores;
- Universalidad. Se garantiza a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece el Servicio Público de Empleo, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o de la condición del empleador;
- Igualdad. El Servicio Público de Empleo se prestará en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica;

CAFAM

4. Libre escogencia. Se permitirá a trabajadores y empleadores la libre selección de

prestadores dentro del Servicio Público de Empleo, entre aquellos autorizados;

5. Integralidad. El Servicio Público de Empleo deberá comprender la atención de las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le

impiden su inserción en el mercado de trabajo;

6. Confiabilidad. El servicio se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores

acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran;

7. Enfoque diferencial. La generación de política y prestación del servicio público de empleo

atenderá las características particulares de personas y grupos poblacionales en razón de

su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad;

8. Calidad. El Servicio Público de Empleo se prestará de manera oportuna, personalizada,

humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determine

la reglamentación que expida el Ministerio del Trabajo.

A fin de que sean de conocimiento de los usuarios.

Capítulo XIII. Módulo de Información, Orientación y Prevención Especializada.

La Agencia de Empleo Cafam prestará los servicios de gestión y colocación de empleo para

reclutar o colocar oferentes de mano de obra en el extranjero, dentro del marco regulatorio

expedido por el Ministerio del Trabajo en su Resolución 1481 de 2014, Resolución 1930 de 2021

y Resolución 4273 de 2021.

Componente de información: dentro de este componente se detalla la información de la oferta

laboral en el exterior, el cual también incluye la publicación de vacantes, número de vacantes a

ocupar, condiciones laborales y formas de contratación, formas de pago, tipo de moneda, etc.

Componente de orientación: esta relacionado con la etapa de preselección, el cual se prestará

a través del canal presencial, virtual o mixta; su contenido abordará los siguientes temas: asuntos

migratorios y requisitos de tipo laboral, seguridad social, homologación de títulos, convalidación

de títulos y puntos de atención al migrante.



Componente de prevención: busca prevenir a los colombianos sobre los delitos transnacionales y demás prácticas negativas asociadas a la migración laboral, se incluirá las prohibiciones de las agencias de gestión y colocación, así como, campañas de sensibilización preventiva sobre delitos asociados a la migración de tipo laboral.

Conforme a lo estipulado en articulo 4º de la resolución 1481 de 2014, se generan las siguientes prohibiciones y obligaciones:

- 1. No postularse en agencias de intermediación o colocación no registradas.
- 2. No tratar con agencias registradas sin ordenes de empleo.
- 3. No tratar con ninguna persona que no sea el representante autorizado de una agencia registrada y autorizada especial para ofrecer servicios hacia el exterior.
- 4. No entrevistarse o llevar documentación fuera de la dirección registrada de la agencia.
- 5. No pagar ningún dinero por la tarifa de colocación. Anunciar que se pueden generar algunos costos pero que estos últimos solo podrán ser asumidos por el demandante de mano de obra cuando se haya firmado contrato laboral, tales como: visado. Pasaporte, impuesto de aeropuertos.
- 6. No dejarse engañar por folletos o anuncios que requieran contestación por correo o que soliciten pagos para procesar documentos.
- 7. No tratar con centros de capacitación y agencias de viajes que prometan empleo en el extranjero.
- 8. No aceptar visa de turista, pues esta es incompatible con la visa que autoriza la actividad y reconoce de mano de obra.
- 9. No tratar con enganchadores de mano de obra.
- 10. En caso de ser seleccionado, solicitar copia en el idioma español el contrato de trabajo.



Procedimiento Agencia Transnacional

Servicio:	orientación al potencial empleador	
Actividad	Actividad Producto	
1.Definición del canal de atención.	Informar al potencial empleador sobre los canales de atención: presencial o virtual, y los requisitos técnicos y de tiempo para poder acceder a cada uno. Definir con el potencial empleador cuál es el canal de atención más favorable para realizar el proceso de registro.	Gestor Empresarial
2.Definición del canal de atención.	Si el canal de atención escogido es presencial, el Gestor Empresarial se desplaza al domicilio del potencial empleador (para los casos que la empresa cuente con sucursal en Bogotá). Si la modalidad de atención escogida es a través del canal virtual, el Gestor Empresarial se contacta con el potencial empleador a través de video llamada y realiza todo el proceso de manera digital. En ambos canales de atención, el Gestor Empresarial informa que será la persona a cargo para brindar soporte técnico en dado caso que así lo requiera y que el horario de este soporte es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.	Gestor Empresarial



	Asesoría a los potenciales empleadores	
	acerca del Mecanismo de Protección al	
	Cesante a través de visita presencial en las	
	instalaciones de la empresa, llamada	
	telefónica o a través del canal virtual por	
	medio de video llamada. En este proceso se	
3. Orientación a potencial	deja claridad los canales de comunicación.	Gestor
empleador		Empresarial
	Se da a conocer al potencial empleador, que	
	la Agencia de Empleo Cafam se encuentra	
	autorizada por el Servicio Público de	
	Empleo de Colombia como Prestador	
	Transnacional y se menciona la resolución	
	que autoriza prestar los servicios.	
	Se da a conocer el Portafolio de servicios,	
	beneficios, cobertura y requisitos para la	
4.Presentación de servicios	prestación de los servicios, así como	Gestor
	también, la ruta de atención y los	Empresarial
	responsables de cada proceso.	
	Identificación de las necesidades del	
5.Identificación de necesidades del potencial empleador	potencial empleador en cuanto a vacantes y	Gestor
	recolección de la información necesaria	



Orientación sobre los datos

vacantes

mínimos requeridos para publicar

Orientación ocupacional para la definición de las vacantes que el potencial empleador requiere publicar, con el objetivo de ajustarlas a los criterios que tiene en cuenta la Agencia de Empleo al momento de publicar vacantes:

- Vacante: denominación de la ocupación o cargo que se desea suplir (preferiblemente homologados)
- 2. Descripción de la vacante: información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir; incluye entre otros aspectos, funciones generales, habilidades, conocimientos y destrezas requeridas.
- 3. Estudios previamente homologados
- 4. Idioma requerido
- 5. Tiempo de experiencia (equivalente al país destino)
- 6. Horario de trabajo: horario que deberá cumplir la persona para el cumplimiento de sus funciones en el cargo
- 7. Salario: en el cual se debe indicar el tipo de moneda en el que se efectuará, y si la persona realiza horas extras especificar como se realiza el pago de estas.
- 8. Prestaciones sociales: beneficios legales adicionales al salario (seguridad social integral, horas extras, subsidios y transporte)
- Otras condiciones: beneficios adicionales por parte del empleador tales como

Gestor Empresarial



vivienda, educación, transportes, entre otros

- 10. Tipo de contrato y su duración: naturaleza de la vinculación contractual que tendrá la persona que ocupe la vacante.
- 11. País de trabajo: indicar el lugar de trabajo del país destino
- 12. Fecha de publicación: a partir de la cual se publica la vacante.
- 13. Fecha de vencimiento: fecha de terminación de la publicación de la vacante definida por el empleador.
- Número de vacantes: número de puestos de trabajo que se desean cubrir
- Las condiciones geográficas, sociales, y de salubridad del país destino
- 16. Información de visas, permisos de trabajo, y condiciones financieras (si aplica)
- 17. Demas variables establecidas en la normatividad vigente.



Serv	icio: registro potencial empleador	
	Producto	Responsables
1. Definición del canal de atención.	Si el canal de atención escogido es presencial, el Gestor Empresarial se desplaza al domicilio del potencial empleador (para los casos que la empresa cuente con sucursal en Bogotá). Si la modalidad de atención escogida es a través del canal virtual, el Gestor Empresarial se contacta con el potencial empleador a través de video llamada y realiza todo el proceso de manera digital. En ambos canales de atención, el Gestor Empresarial informa que será la persona a cargo para brindar soporte técnico en dado caso que así lo requiera y que el horario de este soporte es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.	(Roles) Gestor Empresarial
2.Validación de existencia de registro en SISE del potencial empleador con Cafam	Se valida en www.serviciodeempleo.gov.co si el potencial empleador se encuentra registrado con la Agencia de empleo Cafam.	Gestor Empresarial
3. Solicitud datos del potencial empleador	Si ya está registrado se valida la información y se actualiza. Si no está registrado, se procede a solicitarle al potencial empleador (Persona natural o jurídica) el número de NIT, Razón Social, Dirección y Datos de contacto, Número de empleados, actividad económica.	Gestor Empresarial



	Se verificará la existencia legal del Potencial	
	Empleador de acuerdo con la normatividad	
	en la que se encuentre legalmente	
	constituido, tales como:	
	1. Que su actividad económica sea legal y se	
	encuentre registrado ante la cámara de	
	comercio o entidad correspondiente y cumplir	
	con la normativa de SARLAFT	
	2. Ofrecer vacantes laborales que se ajusten	
	con los principios del "trabajo decente"	
4. Se verifica información del	promovido por la OIT	Gestor
Potencial Empleador	3. Que sus necesidades de contratación no	Empresarial
	incluyan niños.	
	4. Que el tipo de contratación y las	
	condiciones laborales cumplan con la	
	normatividad laboral vigente en el país donde	
	el oferente desarrolle sus labores	
	5. Validación de las vacantes que los	
	potenciales empleadores requieren publicar y	
	de los requisitos que estas exigen a los	
	candidatos, donde se verifica que las	
	actividades que deben desarrollar no van en	
	contra de la dignidad humana.	
5. Registro de Potenciales	Se procede a realizar o aprobar el registro del Potencial Empleador a través de	Gestor
empleadores	'	Empresarial
	www.serviciodeempleo.gov.co Se le informa al Potencial Empleador el	
6 Datos de acceso Potencial	·	Gestor
Empleador	plataforma del Servicio Público de Empleo,	Empresarial
Emploadoi	se realiza la explicación sobre el manejo de	Empresariai
	Todinza la explicación sobre el manejo de	



	1	
	la plataforma y se le entrega información	
	acerca de los servicios ofrecidos al interior del	
	Departamento Empleo y Productividad, y sus	
	ventajas.	
,	Servicio: registro de vacantes	Γ=
Actividad	Producto	Responsables (Roles)
	Informar al potencial empleador sobre los	(133337)
	canales de atención: presencial o virtual, y los	
	requisitos técnicos y de tiempo para poder	
1. Definición del canal de	acceder a cada uno.	Gestor
atención.		Empresarial
	Definir con el potencial empleador cuál es el	
	canal de atención más favorable para realizar	
	el proceso de registro.	
	Si el canal de atención escogido es	
	presencial, el Gestor Empresarial se desplaza	
	al domicilio del potencial empleador (para los	
	casos que la empresa cuente con sucursal en	
	Bogotá).	
	Si la modalidad de atención escogida es a	
	través del canal virtual, el Gestor Empresarial	
	se contacta con el potencial empleador a	
2. Definición del canal de	través de video llamada y realiza todo el	Gestor
atención.	proceso de manera virtual.	Empresarial
	En ambos canales de atención, el Gestor	
	Empresarial informa que será la persona a	
	cargo para brindar soporte técnico en dado	
	caso que así lo requiera y que el horario de	
	este soporte es de lunes a viernes de 8:00	
	a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a	
	12:00 m.	



3. Orientación a Potencial Empleador	Se da a conocer al potencial empleador, que la Agencia de Empleo Cafam se encuentra autorizada por el Servicio Público de Empleo de Colombia como Prestador Transnacional y se menciona la resolución	Gestor Empresarial
4. Recopilación de la información de la vacante	Los Potenciales Empleadores deben remitir los siguientes datos de la vacante requerida: 1. Vacante: Denominación de la ocupación o cargo que se desea suplir (preferiblemente homologados) 2. Descripción de la Vacante: Información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir; incluye entre otros aspectos, funciones generales, habilidades, conocimientos y destrezas requeridas. 3. Estudios previamente homologados 4. Idioma requerido 5. Tiempo de experiencia (equivalente al país destino) 6. Horario de Trabajo: Horario que deberá cumplir la persona para el cumplimiento de	Gestor Empresarial



sus funciones en el cargo 7. Salario: en el cual se debe indicar el tipo de moneda en el que se efectuará, y si la persona realiza horas extras especificar pago de estas. como se realiza el 8. Prestaciones sociales: Beneficios legales adicionales al salario (seguridad social integral, horas extras, subsidios y transporte) 9. Otras condiciones: Beneficios adicionales por parte del empleador tales como vivienda, educación. transportes, otros entre 10. Tipo de Contrato y su duración: Naturaleza de la vinculación contractual que tendrá la persona que ocupe la vacante. 11. País de trabajo: Indicar el lugar de trabajo destino del país 12. Fecha de Publicación: A partir de la cual publica la Vacante. 13. Fecha de Vencimiento: Fecha de terminación de la publicación de la Vacante definida por el empleador. 14. Número de vacantes: Número de puestos trabajo que se desean cubrir 15. Las condiciones geográficas, sociales, y de salubridad del país destino 16. Información de visas, permisos de trabajo, y condiciones financieras (si aplica) 17. Demas variables establecidas en la normatividad vigente.



	El Psicólogo Intermediador será responsable		
	de ingresar a las páginas oficiales por los	Psicólogo	
5. Validación condiciones de la	países destinos (Embajadas, cancillerías,	· ·	de
vacante	entre otras), con el fin de validar que las	empleo	u c
	condiciones laborales coincidan con la	empleo	
	normatividad del país destino.		
	Cuando el Potencial Empleador requiera		
	preservar su confidencialidad, podrá solicitar		
	al prestador no hacer pública la información		
6.Confidencialidad	relativa a su nombre, razón social y/o NIT.	Gestor	
	La información relativa a la identificación del	Empresarial	
	empleador nunca será publicada en el		
	Sistema de Información del Servicio Público		
	de Empleo.		
7. Divulgación de vacantes	Las vacantes serán publicadas y divulgadas	Psicólogo	
publicadas	en las diferentes plataformas y medios	Agencia d	de
publicadas	utilizados por la Agencia de Empleo Cafam	empleo	
	Una vez se cuente con todos los datos		
	necesarios de la vacante, se procederá con		
	la publicación en el Sistema de Información		
	del Servicio Público de Empleo en		
	www.serviciodeempleo.gov.co.	Gestor	
8. Publicación de la vacante		Empresarial	
	En el título de la vacante se indicará el país	2	
	destino, empleo: Asesor comercial -		
	Alemania, de esta manera serán identificadas		
	las vacantes que se publiquen bajo		
	modalidad Transnacional.		



Servicio: orie	ntación a oferentes / buscadores de empleo	T
Actividad	Producto	Responsables (Roles)
Actividad	Si el oferente ha sido agendado para recibir	(INDIES)
	orientación ocupacional presencial debe	
	acercarse al Centro de Empleo donde le fue	
	agendada la entrevista 15 minutos antes de la	Daiatlana
1.Atención presencial	hora acodada y anunciarse en el área de	Psicólogo Agencia de
	registro. Después de realizar las validaciones	empleo
	respectivas, el psicólogo agencia de empleo	
	iniciará con el oferente la entrevista de	
	orientación laboral.	
	Si el oferente está agendado para recibir la	
	orientación ocupacional a través del canal	
	virtual, será contactado por el psicólogo	
	Agencia de empleo el objetivo de indicarle el	
	procedimiento que se debe llevar a cabo para	
	realizar la conexión a través de video llamada	
	con el psicólogo agencia de empleo, y se le	
	acompañará en el alistamiento de las	
	herramientas tecnológicas para tener una	Dojoálogo
2.Atención a través de canal virtual	orientación ocupacional exitosa, informándole	Psicólogo Agencia de
viituai	que será el Psicólogo agencia de empleo	empleo
	quien le brindará soporte técnico en dado	
	caso que así lo requiera y que el horario de	
	este soporte es de lunes a viernes de 8:00	
	a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a	
	12:00 m.	
	A la hora en que esté agendada la entrevista	
	de orientación ocupacional, el Psicólogo	
	agencia de empleo realizará contacto a través	



	de video llamada con el oferente y realizará		
	todo el proceso explicado a continuación.		
3. Recepción del Buscador de Empleo	Saludo inicial y bienvenida	Psicólogo Agencia Empleo	de
4. Validación de la hoja de vida	Se deberá validar la hoja de vida del oferente o Buscador de Empleo, con el fin de determinar si cumple con los requisitos de la vacante a la que desea postularse	Psicólogo Agencia Empleo	de
5. Mención sobre acto administrativo que permite prestar los servicios de Agencia Transnacional	que el Prestador se encuentra autorizado para	Psicólogo Agencia Empleo	de
6. Canales de Comunicación	Se dará a conocer al Oferente o Buscador de Empleo los canales de comunicación por los cuales podrá recibir asesoría o despejar duda o inquietudes	Psicólogo Agencia Empleo	de
7 información sobre generalidades de la vacante	Se le brindará información al Oferente o Buscador de Empleo sobre: 1. Actividad económica del potencial empleador que requiere la(s) vacante(s) 2. Perfil requerido (estudios, ocupaciones y tiempos de experiencia laboral) 3. Lugar de de trabajo (país, ciudad, provincia) 4. Convalidaciones (si aplica) el cual será direccionado conforme al país de la vacante 5. Idioma requerido y su nivel 6. Beneficios de la vacante transnacional (Prestaciones, seguridad social, vivienda, educación y transporte)	Psicólogo Agencia Empleo	de



8.Información trámites Migratorios	Se remitirá información sobre las condiciones del país (geográficas, sociales, de salubridad y laborales) al medio que el Oferente o Buscador de Empleo desee. Y se le explicará los requisitos de migración laboral, tales como; pasaportes, procedimiento de visas, permisos de trabajo, acceso a vivienda, condiciones financieras, entre otros.	Psicólogo Agencia Empleo	de
9.Compartir referencia de la vacante publicada	Se comparte al Oferente o Buscador de Empleo la referencia de la vacante publicada		de
10.Mención de algunos actos prohibidos	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.26 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1823 de 2020; y, el artículo 2.2.6.1.2.40 se dará a conocer al Oferente o Buscador de Empleo lo indicado en el numeral 3: Cobrar por los servicios que deben prestar de forma gratuita.	Psicólogo Agencia Empleo	de
11.Recomendaciones finales	Se indica al Oferente o Buscador de Empleo cuales son los canales de comunicación o información oficiales para evitar caer en engaños por anuncios, personas inescrupulosas y visas de turista incompatibles con la autorización para trabajar, que prometen empleos en el extranjero, condicionando un pago por ello.	Psicólogo Agencia Empleo	de



Servicio: registro de oferentes / buscadores de empleo			0
Actividad		oducto	Responsables (Roles)
Recepción del oferente	Registro de ofere	ntes	Oficinista de Registro
	Validación	en	
	www.serviciodeer	mpleo.gov.co para	
2. Validación en SISE y ruta de	determinar si se	encuentra registrado	Oficinista de
empleabilidad		o Público de Empleo,	Registro
	y fecha de la últin	•	
		strado se realiza el	
		e la hoja de vida del	
	oferente	en	
	www.serviciodeer	mpleo.gov.co de	
	acuerdo con el co	ontenido mínimo de la	
	hoja de vida defir	nido en la Resolución	
	295 de 2017,	expedida por el	
	Ministerio de Trab	pajo. Si el oferente ya	
	está registrado,	se valida que la	
	información esté	actualizada y, en	
O. Danietes es d'illeren sianciante de	dado caso de esta	ar desactualizada, se	Official and a
3. Registro y diligenciamiento de la hoja de vida en la plataforma	actualiza tenien	do en cuenta los	Oficinista de Registro
la neja ao vida en la piatarenna	siguientes campo	os:	. region e
	N°	Variables	
	Datos personales		
	1	Fecha de nacimiento	
	2	País de nacimiento	
	3	Departamento de nacimiento	
	4	Municipio de nacimiento	
	5 Sexo		
	6	País de residencia	
	7	Departamento de	
		residencia	
	8	Municipio de residencia	



Formación	
Académica	
9	Nivel Educativo
10	Título Formación
	Académica
11	Fecha de finalización de
	Formación Académica
12	País
13	Profesión
Experiencia	
Laboral	
14	Perfil
15	Nombre del Cargo
16	Ocupación
17	País
18	Departamento
19	Municipio
20	Fecha de inicio de la
	Experiencia
21	Fecha de finalización de
	la Experiencia
22	Total tiempo de
	experiencia laboral
Condiciones de la	
oferta de mano de	
obra	
23	Aspiración salarial



Servicio: Preselección / Buscadores de Empleo			
Actividad	Producto	Responsables (Roles)	
1. Preselección de los candidatos idóneos	Identificación entre los Buscadores de Empleo inscritos en el Servicio Público de Empleo, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, a través de la revisión de la hoja de vida de los Buscadores de Empleo que se encuentran inscritos en www.serviciodeempleo.gov.co, donde se realizan validaciones del perfil y de los diferentes aspectos que exija la vacante (Nivel académico, experiencia laboral, conocimientos o cursos específicos, entre otros) y revisión en detalle de la hoja de vida registrada en la mencionada plataforma de los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el demandante que requiere cubrir la vacante. Durante este proceso se buscará cumplir con el envío de 3	Psicólogo Agencia de empleo	
	candidatos por puesto de trabajo. Validación con los candidatos sobre el		
2. Comunicación con los candidatos para ofrecerles la vacante	interés que les genera la vacante, a través de llamadas o mensajes de WhatsApp a los teléfonos registrados en www.serviciodeempleo.gov.co, donde se les indican las condiciones de las vacantes y, si están de acuerdo, se procede a remitir la hoja de vida al	Psicólogo Agencia de empleo	



Potencial Empleador o se cita a la	
empresa para iniciar el proceso de	
selección.	

Servicio: remisión				
Tipo de servicio: básico				
Actividades	Productos	Responsables		
		(roles)		
1.Remisión de hojas de vida a la	Remisión de las hojas de vida y/o los	Psicólogo		
empresa que solicita cubrir la	candidatos a las empresas.	Agencia de		
vacante		empleo		
2.Solicitud de retroalimentación por	Solicitud del listado de las personas	Psicólogo		
parte del Buscador de Empleo.	contratadas producto de la gestión	Agencia de		
	realizada.	empleo – Gestor		
		Empresarial		
3.Validación del listado de	Cruce y validación del listado de los	Psicólogo		
Buscadores de Empleo contratados	Buscadores de Empleo reportados	Agencia de		
reportados por el Potencial	como colocados por el Potencial	empleo		
Empleador	Empleador Vs. listado de los			
	Buscadores de Empleo que			
	efectivamente fueron remitidos a la			
	empresa por la Agencia de Empleo.			
4.Colocación en SISE	Se cargan en	Psicólogo		
	https://prestadores.serviciodeempleo	Agencia de		
	<u>.gov.co/HomeAgencia.aspx</u> las	empleo		
	personas contratadas que fueron			
	remitidas por la Agencia de Empleo			
	al potencial empleador.			



Se contactará al candidato	Psicólogo
contratado con el fin de validar que	Agencia de
las condiciones laborales sean	empleo
coherentes con las publicadas, en la	
llamada se confirmará si cuenta con	
copia del contrato laboral.	
	contratado con el fin de validar que las condiciones laborales sean coherentes con las publicadas, en la llamada se confirmará si cuenta con